



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE ABRIL DE 1995	5489
-----------	-----------------------	---------------------	------

ACUERDO DE COORDINACION ENTRE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN, SECRETARIO DE GOBERNACION Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL DR. JOSE GOMEZ DE LEON CRUCES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, LIC. MANUEL TELLAEHE BOSCH, SECRETARIO DE GOBIERNO Y LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y con la participación del Consejo Nacional de Población, ha convenido la formulación de este ACUERDO DE COORDINACION con el Gobierno del Estado de Tabasco con base en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º y 3º fracciones I y IV de la Ley General de Población.
- II.- El Consejo Nacional de Población es el organismo público encargado de la planeación demográfica del país, cuyo objeto es, entre otros, el de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental, contribuyendo a su progreso y a elevar sus condiciones de vida, conforme a lo estipulado en los artículos 5º de la Ley General de Población y 31 y 32 del Reglamento de la misma.
- III.- El Consejo Nacional de Población ha establecido y definido, dentro del marco de desarrollo del país, una política de población cuya ejecución tiene lugar en las entidades federativas y en los municipios que las integran, de acuerdo con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación.
- IV.- El Gobierno del Estado de Tabasco tiene entre sus objetivos el de procurar el mayor bienestar de la comunidad estatal, para lo cual debe promover el mejoramiento económico y social de la población, intensificando y coordinando los esfuerzos de sus componentes para estimular un proceso sostenido y permanente de desarrollo, en congruencia y armonía con los propósitos nacionales, por lo que el titular del ejecutivo tiene atribuciones para firmar el presente Acuerdo, conforme a los artículos

51 fracciones XI y XV de la Constitución Política Local, 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 48 y 49 de la Ley Estatal de Planeación.

- V.- El Gobierno del Estado de Tabasco lleva a cabo, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y con la participación de las dependencias y entidades federales y estatales, su Plan Estatal de Desarrollo, y es la finalidad principal de éste, incrementar el bienestar integral de la población, para lo cual es necesario incorporar el criterio demográfico en todos los aspectos de la planeación estatal.
- VI.- El Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado reconocen que, durante las últimas décadas, las variables demográficas y el desarrollo socioeconómico del país no han evolucionado de manera acorde, lo que se ha traducido en la aparición de un desajuste demográfico cuyas manifestaciones principales son la elevada tasa de crecimiento y la acentuada concentración de población en pocos centros urbanos, al lado de una fuerte dispersión, todo lo cual repercute a su vez, en diversas presiones sobre el sistema productivo y social del país. Respecto al Estado de Tabasco, su perfil demográfico presenta los siguientes rasgos sobresalientes: una fecundidad y un nivel de mortalidad similares al promedio nacional y equilibrio migratorio.
- VII.- El Convenio de Desarrollo Social prevé la realización de programas sectoriales concertados, derivados de las atribuciones de uno o varios sectores de la Administración Pública Federal, que se formalizan mediante acuerdos de coordinación, cuya ejecución requiere la concurrencia del ejecutivo del estado, previéndose la participación de los municipios y de los sectores social y privado.

En atención a lo anterior, las partes convienen celebrar el presente Acuerdo y someterlo a las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- Este Acuerdo tiene como objetivo sentar las bases de coordinación entre el Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado de Tabasco a fin de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, como parte del esfuerzo tendiente a la realización de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y, en consecuencia, como un aporte para la consecución de los objetivos nacionales.
- SEGUNDA.- Las partes aportarán los recursos y ejecutarán las acciones tendientes a lograr el objetivo anterior, de la siguiente manera:

1.- El Consejo Nacional de Población se compromete a:

- a) Promover y asesorar la formulación de la política y el Programa Estatal de Población, en congruencia con los lineamientos nacionales;
- b) Asesorar y proporcionar la información sociodemográfica al Consejo Estatal, que le permita actualizar y enriquecer el diagnóstico sociodemográfico de la entidad;
- c) Elaborar proyecciones de población para la entidad federativa y asesorar y validar las proyecciones en el nivel municipal;
- d) Evaluar el desarrollo general de la política de población en el nivel estatal, y apoyar en el análisis de la evaluación de los impactos recíprocos con otros programas y proyectos de desarrollo sectorial y regional que se realicen en el estado;
- e) Orientar y otorgar apoyo técnico al Consejo Estatal de Población. En particular, para integrar la política de población en la planeación económica y social del estado, dada la interrelación de los fenómenos demográficos con los diferentes aspectos del desarrollo;
- f) Promover y apoyar la actualización y capacitación en materia de población del personal del Consejo Estatal;
- g) Proporcionar los lineamientos y otorgar el apoyo para el desarrollo de las actividades de educación y comunicación en población para el Consejo Estatal, y
- h) Verificar el avance de los programas aprobados.

2.- El Gobierno del Estado de Tabasco se compromete a:

- a) Fortalecer la estructura orgánica y administrativa del Consejo Estatal de Población y de su Secretariado Técnico, así como los mecanismos de coordinación entre las dependencias y organismos que integran el Consejo Estatal;
- b) Integrar en el Plan Estatal de Desarrollo los elementos de la política de población, así como su difusión y aplicación en los niveles estatal y municipal según se establezca por el Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado;
- c) Colaborar con el Consejo Nacional de Población en el desarrollo del Programa Nacional de Población en los niveles local y regional;
- d) Promover el uso y aprovechamiento de los resultados que se obtengan de la ejecución del presente Acuerdo, en los diferentes programas económicos y sociales que se elaboren para el estado, así como por parte de los organismos de los sectores social y privado, y
- e) Colaborar con el Consejo Nacional de Población en la captación de información y en el seguimiento y evaluación de los proyectos que tienen repercusiones en el ámbito demográfico regional, así como en las evaluaciones que se realicen a nivel nacional con la participación del ejecutivo federal y los ejecutivos estatales.

TERCERA.- Las partes acuerdan aportar sus respectivas capacidades técnicas y sus relaciones institucionales para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Acuerdo.

CUARTA.- Las partes convienen en elaborar el Programa Estatal de Población 1995-2000 dentro de los noventa días siguientes a la firma de este Acuerdo. Este programa deberá ser congruente con la problemática demográfica del Estado.

QUINTA.- En el marco del Programa Estatal de Población 1995-2000, las partes se comprometen a formular los programas operativos anuales de población, que se entienden como parte integrante del presente Acuerdo. Estos programas operativos deberán contener, para cada subprograma o proyecto, su objetivo, justificación, metas, calendario de ejecución, así como los requerimientos humanos, materiales y financieros.

SEXTA.- La realización del Programa Estatal de Población y el cumplimiento del presente Acuerdo serán evaluados conjuntamente por las partes, por lo menos cada doce meses.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a prever recursos presupuestales correspondientes para el óptimo cumplimiento de este Acuerdo.

OCTAVA.- El presente instrumento tendrá una vigencia anual, y será revisado con base en las evaluaciones que del mismo se realicen.

NOVENA.- Para establecer un adecuado seguimiento de los compromisos que se derivan de este Acuerdo, el Consejo Nacional de Población y el Gobierno del Estado de Tabasco designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por el CONSEJO NACIONAL DE POBLACION

- Como representante Titular, al SU PRESIDENTE
- Y como representante suplente, al SECRETARIO GENERAL

Por el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

- Como representante Titular, al GOBERNADOR DEL ESTADO
- Y como representantes suplentes, al SECRETARIO DE GOBIERNO y al SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

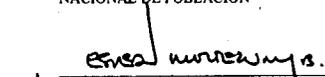
DECIMA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo reformarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo por las partes, conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que los regulan.

DECIMA

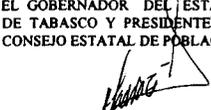
PRIMERA.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Enteradas las partes del contenido, valor y fuerza legal del presente instrumento, lo firman y ratifican en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 3 de febrero de 1995.

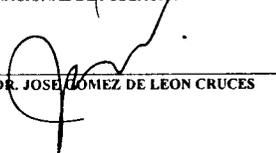
EL SECRETARIO DE GOBERNACION
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE POBLACION


LIC. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE TABASCO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
NACIONAL DE POBLACION


DR. JOSE GOMEZ DE LEON CRUCES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO


LIC. MANUEL TELLAECHE BOSCH

EL SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACION


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO
RODRIGUEZ

No. 8832

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 1153/992, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA MARTINEZ O AMALIA MARTINEZ CORDOVA, denunciado por ANGELA MARTINEZ O ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, con fecha seis de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un AUTO DE INICIO, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1/o.- Por presentada ANGELA MARTINEZ O ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, Departamento número 2 de esta Ciudad y autorizando para oírlos y recibirlos a los CC. LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ Y CARLOS CORDOVA BURELO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA MARTINEZ O AMALIA MARTINEZ CORDOVA, quien falleció el veintinueve de julio del año de mil novecientos sesenta y tres, a consecuencia de TETANOS. 2/o.- De conformidad con lo establecido por los artículos 1500, 1503, 1025, del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776, 777, 778 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete. 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco, a efectos de que se sirva informar a este Juzgado si la extinta AMALIA MARTINEZ O AMALIA MARTINEZ CORDOVA, en vida haya otorgado testamento ológrafo público abierto o de cualquier otra naturaleza. 4/o.- Requierase a la promovente, para que proporcione los

nombres y domicilio de los descendientes de la autora de la sucesión, a efecto de darle a conocer la radicación del Juicio para que justifiquen los derechos a la herencia y se proceda a nombrar albaceas; conforme lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE, Al calce, Dos firmas ilegibles. Rúbricas"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o. Por recibido el oficio número 380, signado por el C. LIC. TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Presidente de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite constante de (6) seis fojas útiles, testimonio de la sentencia dictada por la Sala Civil de ese Tribunal el día nueve de diciembre del año próximo pasado en el Toca Civil número 903/993, relativo a la apelación interpuesta por la denunciante quien se inconformó con el auto declarativo de herederos emitido el ocho de junio del año próximo pasado dictado en este Juzgado en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA MARTINEZ O AMALIA MARTINEZ CORDOVA número 1153/992, denunciando por ANGELA MARTINEZ O ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. Así como en (39) treinta y nueve fojas útiles los autos originales del mencionado Juicio, lo que se tienen por recibidos. 2/o.- Atento al contenido del SEGUNDO punto resolutivo de la Sentencia pronunciada por el Tribunal de Alzada, téngase por revocado el auto declarativo de herederos dictado por la Titular de ese Juzgado con fecha ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, que a la letra dice: SEGUNDO Se revoca el auto declarativo de Herederos de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, dictado por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco Tabasco, en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Amalia Martínez o Amalia Martínez Córdova número 1153/992, denunciado por Angela Martínez o Angela Martínez de Rodríguez para efectos de que la Juzgadora de cumplimiento a lo ordena-

do en el numeral 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado... 3/o.- En atención al contenido de la resolución dictada por el Tribunal de Alzada y de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el lugar del fallecimiento y origen de la extinta, anunciando su muerte, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de CUARENTA DIAS; debiendo; debiéndose insertar edictos además por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado. Transcribese lo conducente. 4/o.- Como la promovente señala el domicilio de los presuntos herederos ALFONSO VAZQUEZ MARTINEZ, JOSE VICTOR ANGLÉS MARTINEZ Y HECTOR ANGLÉS MARTINEZ, ESTRELLA ANGLÉS MARTINEZ, MARIA SANTOS ANGLÉS, MARTINEZ Y CARMEN ANGLÉS MARTINEZ, ubicados en el Boulevard Adolfo López Mateos, sin número frente a Bonanza; calle Lerdo 512 y calle Morelos número 1102 de esta ciudad, respectivamente; notifíqueseles a los antes mencionados la radicación de la presente sucesión, haciéndoles saber el nombre de la finada, así como la fecha y lugar de su fallecimiento para que justifiquen sus derechos a la herencia y nombren Albaceas, conforme lo dispuesto por el artículo 777 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado. 5/o. Efectúense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno al Calce. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DELIO COLOME MARIN.

1 2
(10 en 10)

No. 8797

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 080/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO SO-MEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO, S.A., SEGUIDO EN CONTRA DE ROSA MARGARITA REYES DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos de las partes resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor y de conformidad con los artículos 543 y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien que a continuación se describe:

---PREDIO RUSTICO denominado "EL MONTE CRISTO" ubicado en la Ranchería Bítzal Primera y Segunda Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 75-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.700 metros con los Hermanos Alvarez; AL SUR: 2,700.00 metros con Terrenos Propiedad del Estado. AL ESTE: 277.75 metros con

Zona del Arroyo Boca del Llano. AL OESTE: 277.75 metros con zona del arroyo Cuinicuil. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 10 del Libro General de Entradas, a folios del 16 al 18 del Libro de Duplicados volumen 58, afectándose el predio número 25,646 folio 145 del Libro Mayor Volumen 106, mediante escritura pública número 342, a nombre de Rosa Margarita Reyes de la Cruz, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en éste negocio se remate un bien inmueble anúnciese la presente subasta por Dos Veces dentro de Siete Dias en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar en donde se encuentre el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 104 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, con quien actúa y dá fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8835

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

...Que en el expediente número 680/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A., en contra de los señores ELIZABETH ORDOÑEZ HERNANDEZ Y ROBERTO HERNANDEZ HIDALGO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que los Acreedores reembargantes no designaron peritos valuador de su parte y en virtud de que manifestaron que solo desean intervenir en la diligencia de remate, se le tiene por perdido el derecho para designar perito de su parte.

SEGUNDO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE Actor del presente Juicio, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos, exhibidos en autos se declara firme para todos los efectos legales el avalúo emitido por las partes y se toma como base para el presente remate el efectuado por el Arquitecto CESAR EUGENIO ZUROTA CAMPOS.

TERCERO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado el primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública

subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

...DEPARTAMENTO NUMERO F. trecientos uno nivel tres, del Edificio Ignacio Gutiérrez del Conjunto Habitacional ANDRES HERRERA ESPINOSA, ubicado en la Calle Mario A. Brown Peralta de esta Ciudad, constante de una superficie de Cincuenta y un metros con veintinueve centímetros Cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2643 del Libro general de entradas a folios del 11,117, al 11,120 del Libro de duplicados volumen 116, afectando el folio número cuatro del Libro de Condominios Volumen 43, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 73,024.00 (SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez S/N de la Colonia Atasta de esta Ciudad Antiguo Edificio de la Casa de la Justicia, (frente al Recreativo) una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor

anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en Convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el secretario judicial se acuerda, que autoriza y da fe.

...Por mandato judicial y para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO, a los nueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LIC. ARTURO CHABLE CABRERA

1-2-3

No. 7873

JUICIO SUMARIO CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 31/994, relativo al Juicio Sumario Civil Especial Hipotecario, promovido por el C. Samuel Domínguez Olvera, en contra de el C. Héctor Orihuela Martínez, se dictaron los siguientes proveído de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y el segundo de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado José Rubicel López Soberano parte actora con su escrito de fecha veintinueve de noviembre del presente año, como lo solicita y apareciendo que los peritajes de avalúos tanto de la parte actora como del demandado, son coincidentes, por lo que no habiendo sido objetado se tienen a los mismos como precio base para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el mandatario judicial del actor, en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 543, 549, 552 y demás relativos del Código Procesal en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente:

PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 330.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 mts. con Vicente Martínez C., al Sur 10.00 Mts. con calle sin nombre, al Este 33.00 mts. con Jorge Alberto González Estrella; y al Oeste, 33.00 Mts. con José Atila Rodríguez Acosta. Dicho inmueble se encuentra a nombre de Héctor Orihuela Martínez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio, bajo el número 3595 del Libro general de Entradas a folios 12,519 al 12521 del Libro de Duplicados, Volumen 113, afectando el predio 85,828 folio 128 del Libro Mayor Volumen 134, afectando el predio 85,828 folio 128 del Libro Mayor Volumen 334.- Predio que se fijó un valor comercial de \$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea \$4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos....

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código Adjetivo Civil anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios concurridos en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO VENIDERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fé.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: **UNICO.-** Se tiene al licenciado José Rubicel López Soberano, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala de nueva cuenta para la realización de la primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, dicha diligencia se realizará en los términos del acuerdo de fecha doce de diciembre del año próximo pasado, debiéndose insertar la publicación de edictos de los periódicos de mayor circulación tales como Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Diario del Sureste o Avance, quedando a elección del actor cualquiera de estos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Ciudadana Secretaria Judicial Miriam Rubi Sánchez Esparza, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No. 8791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 64/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, como apoderado legal del Banco Nacional de México S.N.C. ahora Sociedad Anónima, en contra de los ciudadanos Ernesto Ocaña Pérez e Ida Tessman Gallegos, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a los peritos valuadores Arquitecto Manuel Godínez Camacho e Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, por señalado el valor comercial en forma individual de cada uno de los inmuebles embargados en el presente juicio: tal como se les requirió por acuerdo de fecha veintiséis de enero del presente año: por lo que se ordena agregar a autos dichas aclaraciones; en consecuencia y no objetando los avalúos emitidos por los referidos peritos por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por otro lado como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en sus escritos de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

a).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Balancán, marcado como lote número dieciséis de la manzana número siete del fraccionamiento Residencial Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 210.00 metros cuadrados (Doscientos Diez Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al sur, diez metros, noventa y nueve centímetros con la calle Balancán, al poniente, veinte metros, con el lote número dieci-

siete, al norte diez metros con el lote número dieciocho, y al oriente, veinte metros con el lote número dieciocho, y al oriente, veinte metros con el lote número quince. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 131 del libro general de entradas, a folios 301 al 307 del libro de duplicados volumen 103; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,781 a folios 196 del Libro Mayor volumen 96.

AL bien antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

b).- **PREDIO URBANO** con casa habitación ubicado en las calles de Balancán y Teapa, marcado como el lote número diecisiete de la manzana siete, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 251.00 metros cuadrados, (Doscientos cincuenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, veinte metros, veintiocho centímetros, con calle Teapa; al poniente, catorce metros sesenta centímetros, con calle Balancán; al Sur veinte metros con Lote número dieciséis, y al Oriente, diez metros cuarenta y seis centímetros, con lote número dieciocho. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,781 del Libro General de Entradas; a folios 4,076, al 4,082 del Libro de extractos volumen 97; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,782 a folios 197 del Libro Mayor volumen 96.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos y Cinco Nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad como son: Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Sureste, quedando a consideración del Interesado publicarlo en cualquiera de ellos; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, con motivo del referido remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría de Acuerdos Norma Edith Cáceres León que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

1-2-3

No. 8830

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 558/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y actualmente el C. RAUL MACK MONCADA, en contra de ALBERTO MARTINEZ ARELLANO, en fecha siete de diciembre del presente año se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

TERCERO: Por otra parte se tiene al actor, solicitando se saque a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en la presente causa consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, saquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado al demandado ALBERTO MARTINEZ ARELLANO el cual a continuación se describe: Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Reforma número Diez de la Colonia Adolfo Ruiz Cortinez de la ciudad, de Coatzintla, Veracruz, con una superficie de 660.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas al Norte 30.00 metros, al Sur: 30.00 metros, al Este, 20.00 metros y al Oeste 20.00 metros. Inscrito en el Registro Público de Poza Rica Hidalgo, Veracruz, bajo el número 368 a fojas 1421 del Tomo V de la Sección I el 4 de abril de 1979. Al cual se le fijó un valor comercial de \$127,500.00 (CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en Unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta

Ciudad, fijandose Avisos en los Sitios Públicos más concurridos de ésta Capital y en el Lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, convocandose postores, entendiendose que la citada subasta llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

QUINTO: Para los efectos de la fijación de los Avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente del Municipio de Poza Rica Hidalgo, Veracruz, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos los remita a la brevedad posible, autorizando al Juez exhortante para que por conducto del actor o de las personas que autoriza CC. Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, así como a los Estudiantes de Derecho ALEX ALVAREZ GUTIERRE, FLAVIO PEREYRA PEREYRA, MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ JOSE LOPEZ BAEZA Y ANDRES LOPEZ GARCIA, indistintamente para que reciban todas clases de cita y notificaciones, así como para que regrese a este H. Juzgado el exhorto de referencia.

Notifiquese personalmente y cumplase, Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VENTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS; el contenido de la razón secreta-
rial se acuerda.

UNICO: Apareciendo de autos que por un error involuntario de éste Juzgado, no se acordó nada respecto a la promoción de fecha ocho de febrero del año en curso, presentado por la parte actora, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en fecha siete de diciembre del año próximo pasado, debiendo expedirse los avisos y edictos correspondientes.

Notifiquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8795

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 25/995, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado la ciudadana MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle M. Ocampo número 113 de esta ciudad capital, autorizando al Licenciado MIGUEL ANGEL PRIEGO SOLIS, para oír y recibir las en su nombre y representación, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio Sub-Urbano, actualmente Urbano, ubicado en la calle Constitución número 8 de la Villa de Ocuilzapotlán de este municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1,990.00 M2 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, dos medidas 28.80 Mts, y 21.80 Mts, con propiedad de la Sra. Adelina García Rodríguez; al Sur, dos medidas 39.50 Mts, con propiedad de la Sra. Tomasa Marin, actualmente propiedad de la Sra. María Herminia Acevedo de Triana y 32.00 Mts. con calle Juan C. Landero; al Este 34.00 Mts, con calle Constitución; y

al Oeste, 51.00 Mts, con calle Fundo Legal, actualmente calle Coronel Gregorio Méndez M. tal como lo demuestra con escritura pública número, 3,332 de fecha 14 de diciembre de 1988, la cual contiene Protocolización.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, formese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio: Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promueva lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos, con domicilio la señora ADELINA GARCIA RODRIGUEZ, el ubicado en la calle Constitución Número 10 de la Villa de Ocuilzapotlán de este Municipio del Centro, Tabasco, y la señora MARIA HERMINIA ACEVEDO DE TRIANA, con domicilio ubicado en la calle Constitución número 6 de la Villa de Ocuilzapotlán de este Municipio del Centro Tabasco, con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales de esta ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores JOSE MENDEZ MENDEZ, MARIA CLEOTILDE DEYES GARCIA Y SEBASTIAN CERINO JIMENEZ.

Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2 3

No. 8780

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

La C. DALILA DIAZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Laguna La Machona, manzana 21 Lote 29 de la Colonia La Manga III de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 105.31 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.80 Mts. con Laguna La Machona.

AL SUR: 5.85 Mts. con Silvia Hernández Hidalgo.

AL ESTE: 16.65 Mts. con Manzana 21 Lote 28

AL OESTE: 16.65 Mts. con camellón de contención.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Bando

de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 28 de Febrero 1995.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.**

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1-2-3

No. 8790

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. VOLTAIRE MERINO.
C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente Civil Número 190/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JULIANA LOPEZ PEREZ en contra de Ustedes, con fecha 22 de Febrero del presente año se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive copiados textualmente a la letra dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La actora JULIANA LOPEZ PEREZ, probó su acción y los demandados Voltaire Merino y Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, no comparecieron a Juicio.- TERCERO.- Se declara que la señora JULIANA LOPEZ PEREZ de simple poseedora se ha convertido en propietario del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Sebastián López No. 16 de este Municipio, constante de una superficie de 242.755 mts. cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 51.40 Mts. con Martín López Pérez, AL SUR: 51.90 Mts. con Carlos López Pérez; al ESTE en 4.70 Mts. con la Finca la Argentina, Y al Oeste 4.70 Mts. Calle Sebastian López.

CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 510 del Libro Mayor Volumen 3 del Libro de Entradas y apuntarlo a nombre de la Señora JULIANA LOPEZ PEREZ, en sustitución de su antiguo propietario Voltaire Merino una vez que cause ejecutoria esta Resolución, envíese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, anexando copia de la misma.- QUINTO.- Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los de-

mandados, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor en el Estado y transcurrido el término fijado por la ley cúmplase con lo mandado en el resolutive que antecede.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-

No. 8764

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ENERO CINCO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana Maria Dolores González, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez Magaña y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Héctor Solís Ortiz y Miguel Valdiviezo Cervantes, y así como para que reciban toda clase de documentos, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle Paseo Tabasco número 520 de la Colonia Centro de esta Ciudad; constante de una superficie de 76.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: En 14.85 M con MARIO CALCANEJO; en 4.80 con MICAELA CERINO HERNANDEZ en 17.15 con JULIO VAZQUEZ GONZALEZ, en 4.80 con calle de acceso, para que se declare que de poseer me he convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado

y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de Información testimonial ofrecida a cargo de los señores Esther Vidal Vidal y Concepción Casanova Fabre.

Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la Ciudadana Maria Dolores González, se encuentra inscrito en sus registros como presenta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado Leonel Cáceres Hernández y por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Ernesto Alonso Chávez González, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la promovente de estas diligencias por proporcionando las medidas y colindancias del predio moti-

vo de este juicio, y que son las siguientes: Predio Urbano ubicado en la calle Paseo Tabasco Número 520, Norte: 4.80 metros cuadrados con propiedad de Cerino Hernández, Sur 4.80 metros con la calle Paseo Tabasco, al Este 14.85 metros con propiedad de Ortencia Calcáneo Merodio y Oeste 17.15 metros cuadrados con propiedad de Julio Vázquez González.

SEGUNDO.- Así mismo se tiene a la actora por señalando el domicilio de los colindantes los que se detallan a continuación: Ortencia Calcáneo Merodio con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco Número 518, Julio Vázquez González, Paseo Tabasco 522, Micaela Cerino Hernández con domicilio en la calle Manuel Gil y Sáenz número 107 del Centro, Avenida Gregorio Méndez y la calle Galeana, Centro, lugar en donde deberá notificársele haciéndole saber que la actora esta promoviendo diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto del predio antes citado, para que dentro del término legal de tres días hagan valer lo que a sus derechos convengan.

---TERCERO.- Por otra parte, designa como testigo para el desahogo de la diligencia testimonial al señor Antonio Lastra Heredia, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco 512-A de esta Ciudad capital, testigo que al igual que los otros que se encuentran designados en el auto de inicio de cinco de enero del presente año, serán tomados en cuenta en su momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante el secretario de acuerdos que autoriza y da fé.

No. 8784

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. VOLTAIRE MERINO.
C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente Civil Número 187/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JOAQUIN DAMIAN CRUZ, en contra de Ustedes, con fecha 23 de Febrero del presente año se dictó una sentencia que en sus rúntos resolutivos copiados textualmente a la letra dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor JOAQUIN DAMIAN CRUZ, probó su acción y los demandados Voltaire Merino y Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, no comparecieron a Juicio.- TERCERO.- Se declara que el actor JOAQUIN DAMIAN CRUZ, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Sebastián López No. 16 de este Municipio, constante de una superficie de 401.07 mts. cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 58.30 Mts. con G. Juan de Witt Merino, AL SUR: 56.25 Mts. con G. Juan de Witt Merino; al ESTE en 7.00 Mts. con la Finca La Argentina y al OESTE en 4.00 y 4.90 Mts. con la calle Sebastián López.

CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 510 del Libro Mayor Volumen 3 del Libro de Entradas y apuntarlo a nombre del Señor JOAQUIN DAMIAN CRUZ, en sustitución de su antiguo dueño Voltaire Merino una vez que cause ejecutoria esta Resolución, envíese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, anexando copia de la misma.- QUINTO.- Como el presente juicio se si-

guió en rebeldía de los demandados, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y transcurrido el término fijado por la ley cúmplase con lo mandado en el resolutivo que antecede.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2.

No. 8782

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. VOLTAIRE MERINO.
C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente Civil Número 185/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por LILIA PEREZ LOPEZ en contra de Ustedes, con fecha veinticuatro de Febrero del presente año se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos copiados textualmente a la letra dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- La actora LILIA PEREZ LOPEZ, probó su acción y los demandados VOLTAIRE MERINO y Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, no comparecieron a Juicio.- TERCERO.- Se declara que la señora LILIA PEREZ LOPEZ, de simple poseedora se ha convertido en propietario del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Sebastián López número dieciséis de este Municipio, constante de una superficie de 271.62 mts. cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 50.30 Mts. con Isidro Pérez López; AL SUR: 50.30 Mts. con Martín López Pérez; al ESTE en 5.40 Mts. con la Finca La Argentina y al OESTE 5.40 Mts. con la calle Sebastián López.

CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 510 del Libro Mayor Volumen 3 Folio 13 del Libro de Entradas y apuntarlo a nombre de la Señora LILIA PEREZ LOPEZ, en sustitución de su antiguo propietario Voltaire Merino una vez que cause ejecutoria esta Resolución, envíese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, anexando copia de la misma.- QUINTO.- Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los de-

mandados, notifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y transcurrido el término fijado por la ley cúmplase con lo mandado en el resolutivo que antecede.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2.

No. 8799

JUICIO SUMARIO CIVIL**C.C. FABY Y JORGE WILBER DE LA CRUZ REYES.
A DONDE SE ENCUENTREN:**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO. TAB.

Que en el expediente número 445/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. DANIEL DE LA CRUZ GARCIA, en contra de los C.C. FABY Y JORGE WILBER DE LA CRUZ GARCIA, con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado fielmente a la letra en todo su contenido dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Por presentado el Ciudadano DANIEL DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta, y con base en el computo que antecede, se declara concluido el término concedido a los demandados FABY ADRIANA Y JORGE WILBER DE LA CRUZ REYES, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por el C. DANIEL DE LA CRUZ GARCIA, sin que lo hayan hecho, por lo que se declara

perdido el derecho para hacerlo y se les tiene presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor DANIEL DE LA CRUZ GARCIA, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 616 y 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a los demandados FABY Y JORGE WILBER DE LA CRUZ REYES, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente Juicio le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

TERCERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 408 y 616 del Código de Proceder en la materia se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por tres días, que empezará a contar a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publicará dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente.

Notíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el Segundo Secretario de Acuerdos con que actúa Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ. que da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas. Conste

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 8836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 924/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal, del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores LEVIE ETHEL ROMERO MARTINEZ DE ESCOBAR como acreditada y/o ALFREDO MARTINEZ DE ESCOBAR ACUÑA, deudor solidario, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en lo conducente dicie como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha veintisiete de marzo del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: El siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO SUBURBANO** ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado, esquina con la calle en Proyecto, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,000 Dos mil metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte en 35 treinta y cinco metros con el señor ANDRES ESPONDA CUSTODIO; Al Sur en 35 treinta y cinco metros, con la calle en Proyecto; al Este en 17 diecisiete metros con la calle Prolongación Pedro C. Colorado y al Oeste en 57 cincuenta y siete metros con la señora MARIA ELENA BELTRAN CASTILLO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, bajo el número 782 setecientos ochenta y dos del Libro General de Entradas a folios del 2425 al 2427 del Libro de Duplicados Volúmen 42 cuarenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS) misma que fué fijada en la SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del inmueble a rematar.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijandose AVISOS en los

sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma la ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1 2 3

No. 8840

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. DOMINGA POZO ALAMILLA
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 93/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por RAFAEL SUAREZ PEREZ en contra de DOMINGA POZO ALAMILLA; con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---PRIMERO. Por presentado RAFAEL SUAREZ PEREZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de RAFAEL SUAREZ PEREZ Y DOMINGA POZO ALAMILLA, y con el escrito y anexo de fecha once de marzo del presente año, de cumplimiento al requerimiento hecho por la suscrita juzgadora en donde exhibe constancia de domicilio ignorado a nombre de DOMINGA POZO ALAMILLA, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO por DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa DOMINGA POZO ALAMILLA. SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII 273 y demás relativos del código civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción IV y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la superioridad. TERCERO.- Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, director general de seguridad pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que DOMINGA POZO ALAMILLA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluye el concedido para contestar la demanda. CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito de demanda, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno. QUINTO. Así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en ésta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Pro-

cedimientos Civiles. SEXTO.- El promovente RAFAEL SUAREZ PEREZ, señala como domicilio para oír citas y notificaciones así como recibir documentos la casa número 209 de la calle Gil y Sáenz de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado GUADALUPE MENDOZA GUZMAN y a la licenciada SOCORRO AZCUAGA POOL.

Notifíquese personalmente

Cumplase, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 16 del mes de marzo de 1994.

---PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

1-2-3

No. 8763

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1043/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LA STRA PEDRERO y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatarios en Procuración de BANOBRAS, S.N.C., en contra del C. JOAQUIN DIAZ DE LEON MAGALLANES, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO:- Se tiene por presentado al Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, con su escrito de cuenta y certificado de gravámenes que adjunta al mismo, los cuales se agregan a los presentes autos para los efectos legales procedentes. Asimismo, se tiene al promovente, manifestando que toda vez que del certificado se desprende que aparece como acreedor reembargante quien resulta ser la parte actora en esta causa, con el expediente 816/992, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil; desea comparecer en la ejecución de este asunto, apegándose a los avalúos presentados por los peritos de las partes y como tal, señala para todo tipo de notificaciones el domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 229, Colonia Reforma de esta Ciudad.

---SEGUNDO:- De igual manera toda vez que aparece como acreedor reembargante el Licenciado Martín García Góngora, quien fue oportunamente notificado, al no haber manifestado oportunamente su deseo de intervenir en el avalúo del inmueble embargado en esta causa y al no haber señalado domicilio para citas y notificaciones, con apego al numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, las subsecuentes notifica-

ciones, aún las personales le surtirán efectos a través de los estrados de este H. Juzgado.

---TERCERO:- Como igualmente lo pide el Apoderado de la Institución actora, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos en esta causa no fueron objetados dentro del término legal concedido y como los mismos asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban para todos los efectos legales.

---CUARTO:- Asimismo, a petición del promovente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 549, 550, 551 552 y 553 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicada supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Melchor Ocampo número 422 de esta Ciudad, con una superficie de 70.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 10.30 metros con Andrés Pérez, al SUR 5.60 metros con Malecón Carlos A. Madrazo; al ESTE 10.30 metros con Malecón Carlos A. Madrazo y al OESTE 7.7 metros con Calle Melchor Ocampo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado Joaquín Díaz de León Magallanes, bajo el número 3913 del Libro General de Entradas a folios del 12,266 al 12,273 del Libro de Duplicados volumen 114, afectándose el predio número 92040 a folio 90 del Libro Mayor volumen 359. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$ 162,390.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, \$ 108,260.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---QUINTO:- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación tales como TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, AVANCE y EL SURESTE, fijándose además avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Capital haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VENTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS OCHO HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas de esta Entidad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS, DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8759

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 603/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julián Alvarez Ramos, Endosatario en Procuración de Banco del Atlántico S.A. en contra de María del Rosario Vidal Arévalo y Simón Jiménez de la Cruz, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. VILLAHERMO-SA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados dentro del término legal concedido y que los mismos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, como lo solicita el Licenciado Julián Alvarez Ramos, endosatario en Procuración del Banco del Atlántico S.A. se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y en los numerales 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, síquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.- Predio urbano ubicado en la Ranchería Parrilla, Centro, Tabasco, propiedad de la señora María del Rosario Vidal Arévalo. constante

de una superficie de 6958.35 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en 75.68 metros con propiedad de Alonso Vidal y 61.30 metros con Ejido Parrilla; al SURESTE en 188.80 metros con Dionisio Guzmán y Hermanos; al SUR 31.65 metros con Hipólito Mendoza Baeza y al SUROESTE 119.10 metros con carretera Villahermosa-Teapa; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete bajo el número 4063 del Libro General de Entradas a folios del 19390 al 19391 del libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 21512 folio 25 del Libro Mayor volumen 84.

TERCERO.- Servirá de base para el remate del inmueble descrito con antelación, la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, tales como: TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día

VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS; debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o bien en la Secretaría de Finanzas de esta Entidad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frijas, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8781

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 86/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gertrudis Rodríguez Morales y Alejandro Lazo Rendón, Endosatario en procuración de Tecnillantas General, S.A. de C.V. en contra de Mario Brito Ricardez, se dictó un proveído de fecha veintitrés de marzo del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Representante Común de la parte actora, Licenciado Alejandro Lazo Rendón, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado Mario Brito Ricardez, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Juárez de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 709.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 33.00 metros con Rosa Pérez; al Sur 33.00 metros con Cornelio Colorado; al Este 21.50 metros con la calle Juárez, al Oeste 21.50 metros con Gregorio Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo el número 437 del Libro General de Entrada a folio 1177 al 1178 del Libro de Duplicados, Volumen 31 quedando afectado el predio número 152, folio 154 del Libro Mayor Volumen 5, predio que es propiedad del demandado MARIO BRITO RICARDEZ. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de

N\$56,791.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS), que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$37,860.66 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), que corresponden a las dos TERCERAS PARTES del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematan un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital y en el lugar en que se encuentren ubicados dicho inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído en el lugar donde se encuentren fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Juez Civil competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a fin de que proceda su diligenciación y hecho que sea lo anterior, nos remita a la brevedad posible.

CUARTO: Con fundamento en el numeral 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se requiere a la parte actora, para que por lo menos DIEZ días antes a la fecha señalada para el remate, exhiba el certificado de gravamen del bien inmueble embargado, que comprenda del periodo transcurrido de aquel que obran en autos hasta la que en que lo solicite, advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la diligencia de remate a que se refiere este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, (NOVEDADES, PRESENTE, SURESTE, TABASCO HOY Y AVANCE). EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCER SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 8786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 578/91, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Manuel Landero López y Raúl Jasso Guillemín, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. "Institución de Banca de Desarrollo, en contra de Jesús Lorenzo Guzmán Vidal o Lorenzo Guzmán Vidal, Maribel Rodríguez Cruz y/o se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.** Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos de las partes resultan concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar...

SEGUNDO. Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

...**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en el Municipio de Reforma Chiapas, en la calle Miguel Aldama con una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.20 metros con Eduardo de la Riva Córdova, al Sur 34.00 metros con Delfino Amado Jurado, al Este 3.30 metros con Santos Méndez y al Oeste 8.15 metros con calle Miguel Aldama. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 230 Sección Primera del Libro Uno a nombre de la demandada Maribel Rodríguez Cruz. Al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

PREDIO urbano y construcción ubicado en

la Calle Principal de la Villa Parrilla del Mpio. del Centro de esta Cd. constante de una

superficie de 276.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.85 metros con Víctor Guzmán Bautista, al SUR 30.65 metros con María Jesús Guzmán, al ESTE 8.95 metros con Carmen Guzmán Vidal y al OESTE 10.40 metros con la calle Principal de la Villa Parrilla, Centro. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 868 del Libro General de Entradas a folios del 3,552 al 3,559 del Libro de Duplicados, Vol. 108.

afectando el predio número 59,949 a folio 49 del Libro Mayor, Volumen 235 a nombre de Antonia Guzmán Vidal. Al cual se le fijó un valor comercial de \$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO. Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital y en el lugar donde se encuentran los inmuebles, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

...**CUARTO.** Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral

1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Pichucalco, Chiapas, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fé.

SE SEÑALA NUEVA FECHA Y HORA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRECE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y toda vez que por un error involuntario se señaló fecha y hora para la diligencia de Remate en Primera Almoneda en un día inhábil, se señalan nuevamente las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a cabo la diligencia ordenada en fecha nueve de febrero de este año, debiendo expedirse los avisos y edictos correspondientes.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, quien certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8783

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. VOLTAIRE MERINO.
C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TA-
BASCO.

Se les hace de. conocimiento que en el expediente Civil número 186/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovio por Carlos López Pérez, en contra de ustedes, con fecha dieciséis de Febrero del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive copiadados textualmente a la letra dicen:

" " "...PRIMERO.- Ha procedido la Vía.- SEGUNDO.- El actor Carlos López Pérez, probó su acción y los demandados Voltaire Merino y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, no comparecieron a juicio.- TERCERO.- Se declara que el señor Carlos López Pérez, de simple poseedor, se ha convertido en propietario del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Sebastián López número dieciséis de este Municipio, constante de una superficie de 312.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al

Norte, 51.90 metros con Juliana López Pérez; al Sur 52.30 metros con G. Juan de Witt Merino; al Este en 6.00 metros con la finca La Argentina y al Oeste en 6.00 metros con la calle Sebastián López.- CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de las Oficinas a su cargo respecto del inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 510 del Libro Mayor Volumen 3 del Libro de Entradas y apuntarlo a nombre del señor Carlos López Pérez, en sustitución de su antiguo propietario Voltaire Merino una vez que cause ejecutoria esta resolución, envíese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, anexando copia de la misma.- QUINTO.- Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíquesele

en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y transcurrido el término fijado por la Ley, cúmplase con lo mandado en el resolutive que antecede.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELÁ RENDON MORA

1-2

No. 8785

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

La C. CLEVER MARTINEZ MOSCOSO, mayor de edad, con domicilio en la calle Dos sin número de la Colonia COOTIP de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 65.56 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.50 Mts. con Carmen Lara N.
AL SUR: 11.65 Mts. con Calle Dos.
AL ESTE: 6.80 Mts. con Hortencia Mendoza Yedra
AL OESTE: 15.00 Mts. con Lenín Martínez Moscoso.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 17 de Marzo de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MIGUEL CACHON ALVAREZ.

1-2-3

No. 8745

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 035/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. en contra de los CC. JUAN PEREZ CALDERON, ADELFO PEREZ CALDERON, CERIFLORA VALENZUELA DE PEREZ, MARTIN PEREZ CALDERON, ZOILA PEREZ DE CORDOVA Y ROBERTO AGUILAR RUEDA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO: Se tiene al LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por exhibiendo debidamente siete certificados de gravámenes de los últimos diez años, que reportan los inmuebles sujetos a remate, en los cuales se hace referencia a cada una de las partes demandadas en el presente juicio, por lo que se agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

...SEGUNDO: En cuanto a lo anterior se declaran aprobados los Avalúos presentados por la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita el ejecutante, saquese a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles,

...A).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo cuarta sección de Comacalco, Tabasco, con una superficie de 1-06-45 has. con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 220.80 metros con Salatiel Pérez, al SUR 205.00 metros con Pacto Riveroño, al ESTE 50.00 metros con Carretera Municipal Santuario Comacalco y al OESTE 53.50 metros con Octavio Córdova, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 957 del Libro General de Entradas; a folios 2699 al 2701 del Libro de Duplicados, volumen 74, quedando afectado por dicho

Contrato, el predio número 39,987 a folio 181 del Libro Mayor, volumen 128, propiedad de JUAN PEREZ CALDERON, y al que le fue fijado un valor comercial de NS 6,390.00 (SEIS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...B).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo, cuarta sección del Municipio de Comacalco, Tabasco, con una superficie de 0-25-00 has., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 50.00 metros con José de Jesús Arévalo de la Cruz, al SUR 50.00 metros con Cruz Córdova Palma, al ESTE 50.00 metros con José de Jesús Arévalo de la Cruz y al OESTE 50.00 metros con Carretera Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,433 del Libro General de Entradas a folios 4146 al 4148 del Libro de Duplicados, volumen 72 quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,833 a folios 78 del Libro Mayor, volumen 120, inscrito a nombre de JUAN PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de NS 67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...C).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata de Comacalco, Tabasco, con superficie de 11-69-88 has. once hectáreas sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE con Ejido Emiliano Zapata, al SUR con Prisciliano Pérez Ventura y Evelio Pérez, al ESTE con Concepción Pérez y al OESTE con Esteban Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 541 del Libro General de Entradas, a folios del 3090 al 3093 del Libro de Duplicados, volumen 60, quedando por dicho contrato, el predio número 19,765 a folios 24 del Libro mayor, volumen 84, inscrito a nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y al que le fue

asignado un valor comercial de NS 130,880.00 (CIENTO TREINTA MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; lo anterior para los postores.

...D).- LOTE.- Número 27, manzana 02, ubicado en la calle Cárdenas de la lotificación denominada Buena Vista de la Chontalpa aledaño el Boulevard Ingeniero Leandro Roviroso Wade de Comacalco, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 20.00 metros con el lote número 28, al SUR 20.00 metros con el lote número 26, al ESTE 10.00 metros con la Calle Cárdenas que es su ubicación; al OESTE 10.00 metros con el lote número 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 598 del Libro General de Entradas, a folios 1622 al 1624 del Libro de Duplicados, volumen 71 quedando afectado por dicho contrato, el predio número 27,302 a folio 47 del Libro Mayor, volumen 114, a nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de NS 279,660.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...E).- PRDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, segunda sección de Comacalco, Tabasco, con superficie de 3-00-00 has. tres hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 72.25 y 83.50 metros con Adelfo Pérez Calderón e Isaac Lázaro Martínez, al SUR 173.45 metros con Miter de la Cruz Pérez, al ESTE 133.15, 50.00 y 52.00 metros con Isaac Lázaro Martínez y Camiño Vecinal, al OESTE 329.05 metros con Ernesto May Leyva y Natividad Márquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 667 del Libro General de Entradas a folios 1959 al 1961 del Libro de Duplicados, volumen 74

quedado afectado por dicho contrato el predio número 30,789 a folios 33 del Libro Mayor, volumen 128, inscrito a nombre de ADELFO PEREZ CALDERON, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$ 20,100.00 (VEINTE MIL, CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

---F).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Prolongación de la Calle Manuel González, esquina con Calle Nueve del Barranco Sur de Comacalco, Tabasco, con superficie de 400.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 20.00 metros con Prolongación de Manuel González, AL SUR: 20.00 metros con lote número 74, al ESTE 20.00 metros con la calle 9 y al OESTE 20.00 metros con los lotes números 69 y 70, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 892 del Libro General de Entradas, a folios 2806 al 2808. quedando afectado por dicho contrato, el predio número 23,832, a folio 76 del Libro Mayor, volumen 100, propiedad de ZOILA PEREZ DE CORDOVA, y al que le fue asignado un valor comercial de N\$ 286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

---G).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Hidalgo del Poblado de Tecolutilla del Municipio de Comacalco, Tabasco, con una superficie de 654.5781 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 18.00 metros con Herlindo Alejandro, al SUR 17.75 metros

con Calle Hidalgo, al ESTE 36.03 metros con Eliseo Morales Santos.

y al OESTE 37.23 metros con Julián Madrigal Carillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 499 del Libro General de Entradas; a folios 536 al 538 del Libro de Duplicados, volumen 63, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 20,220 a folio 208 del Libro Mayor, volumen 85, propiedad de ROBERTO AGUILAR RUEDA, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 46,400.00 (CUARENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en del Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, el cual por ser un hecho notorio son Diarios Tabasco Hoy, Presente y Novedades en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta Capital en convocatoria a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---QUINTO: En consecuencia a lo anterior y en virtud de que los predios antes mencionados se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, se tiene a bien girar atento exhorto al C. Juez Competente de Comacalco, Tabasco, para que fije los avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez el Lic. LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 8756

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA.
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. NEPTALI FRIAS PEREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 169/994 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CATALINA CASANOVA RAMIREZ EN CONTRA DE NEPTALI FRIAS PEREZ, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Conforme a los cálculos formulados por la Secretaria, se tiene al demandado NEPTALI FRIAS PEREZ, que dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposa CATALINA CASANOVA RAMIREZ, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte in fine del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

---SEGUNDO: Atento al punto inmediato anterior y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía al demandado NEPTALI FRIAS PEREZ por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término concedido, en virtud de lo anterior no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

---TERCERO: Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código antes invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES el cual empezará a correr al siguiente en que sea legalmente notificado éste proveído, como el demandado fue declarado rebelde el presente auto, se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo consiguiente el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza certifica y da fe.

Una firma ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (22) VENTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 8777

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

LA C. CARMEN DE LA CRUZ CRUZ, MA-
YOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA
CALLE ACAPULCO No. 121 DE LA CO-
LONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA
CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUN-
CIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNI-
CIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO AN-
TES MENCIONADO CONSTANTE DE
UNA SUPERFICIE DE: 207.00 M2 CON
LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS:

AL NORTE: 8.50 MTS. CON CALLE ACA-
PULCO
AL SUR: 9.00 MTS. CON LAGUNA
AL ESTE: 23.50 MTS. CON TRINIDAD JI-
MENES DE LOS SANTOS.

AL OESTE 23.50 MTS. CON OLGA LIDIA
GONZALEZ HERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJE-
TO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE
CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE
EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESEN-
TEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL-
TERMINO DE TREINTA DIAS CONTA-
DOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICA-
CION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN
PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSE-
CUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL
TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN
DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULA-
CION, PREVIO EL PAGO REALIZADO
POR EL INTERESADO EN CUMPLIMEN-

TO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICU-
LOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICI-
PAL Y 233 DEL BANDO DE POLICIA Y
BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE FEBRE-
RO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
C. MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-23

No. 8772

DIVORCIO NECESARIO

C. ARTURO EDUARDO CROCKER RIVE-
RA
DONDE SE ENCUENTRE:

Juzgado Tercero de lo Familiar del Distri-
to Judicial del Centro, Villahermosa, Ta-
basco a nueve de marzo de mil novecien-
tos noventa y cinco.

Visto el escrito y anexos de cuenta, se
acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la
ciudadana IVET BOJORQUEZ EVERAR-
DO con su escrito y anexos que acompa-
ña, promoviendo el Juicio Ordinario Civil
de Divorcio Necesario por Domicilio Ig-
norado, en contra del ciudadano Arturo
Eduardo Crocker Rivera, al efecto, fór-
mese expediente, registrese en el Libro
de Gobierno que se lleva en este Juzga-
do, dése aviso de su inicio a la H. Supe-
rioridad con atento oficio; con funda-
mento en el artículo 267 fracción VIII,
266 y demás relativos del Código Civil;
así como los numerales 144, 155, 225 y
concordantes de la Legislación Procesal
Civil, ambos en vigor en el Estado, se dá
entrada a la demanda en la vía y forma
propuesta.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fun-
damento en el artículo 121 de la Ley Ad-
jetiva Civil en vigor, hágasele la notifica-
ción Por edictos al demandado ARTURO
EDUARDO CROCKER RIVERA, que se
publicarán en el Periódico Oficial del Es-
tado y en uno de los diarios de mayor cir-
culación en el Estado, pudiendo ser;
PRESENTE, NOVEDADES DE TABAS-
CO, TABASCO HOY, AVANCE O EL SU-
RESTE, por tres veces de tres en tres
días, insertando el presente proveido, ha-
ciéndole saber que deberá presentarse
ante este Juzgado en un término de
TREINTA DIAS que se contará a partir de
la última publicación del edicto, a reco-
ger las copias del traslado ante esta
secretaría del mismo, vencido dicho lap-
so, empezará a correr el término de
NUEVE DIAS para contestar la demanda.

TERCERO: Se tiene a la promovente se-
ñalando como domicilio para oír y recibir
citas y notificaciones el Despacho
Jurídico ubicado en la Avenida Paseo de

la Sierra Número 184 de la Colonia Refor-
ma de esta ciudad, y autorizando para ta-
les efectos al Licenciado JOSE RUBICEL
LOPEZ SOBERANO y Pasante en De-
recho MAURO LLERGO RODAS.
Notifíquese personalmente y cúmplase.
Así lo acordó, manda y firma la ciudadana
Licenciada LUCY OSIRIS CERINO
MARCIN, Juez Tercero de lo Familiar,
por y ante el Secretario de Acuerdos,
ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ
BURELO que autoriza y da fe.

Lo que comunico a usted, en vía de noti-
ficación y para su publicación en el Pe-
riódico Oficial del Estado, por tres veces
consecutivas y Periódicos de mayor cir-
culación en el Estado (Diario) se expide
el Presente edicto a los treinta días del
mes de marzo de mil novecientos noventa
y cinco, en la Ciudad de Villahermosa,
Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL.
C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURE-
LO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 428/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JULIO CESAR LOPEZ JIMENEZ Y BRIGIDA ROBLES DE LOPEZ, CON FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que el término concedido a las partes para desahogar la vista ordenada en el auto que antecede, ha precluido y toda vez que ninguna hizo manifestación alguna al respecto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411, del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción. ubicado en la Calle Pino Suárez No. 15-B de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. superficie

de 87.07 M2, (OCHENTA Y SIETE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS), localizado por las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 5.66 metros, con Lidia Vega Tosca; Al Sur: 17.80 metros, con Alcides Orueta Hernández; Al Este 5.55 metros, con la Calle José María Pino Suárez que es su ubicación; y al Oeste: 4.90 metros, con Lidia Vega Tosca. Acreditan la propiedad que sobre este predio tienen, mediante la Escritura pública número (3,870) de fecha 13 de julio de 190, documento que contiene Contrato de Compraventa, fue inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción bajo el predio número (11,726) folio (43) del Libro Mayor Volumen (45) inscrito a nombre del señor JULIO CESAR LOPEZ JIMENEZ.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N). por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los Peritos de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro DE NUEVE DIAS, publicandose edictos en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades o Tabasco Hoy, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y en los del lugar donde se encuentra ubicado el referido inmueble, convocandose postores entendiendose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL

AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 8778

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 049/995 RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, SE DICTO UN PROVEDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentado al C. SEBASTIAN ALEJO VASCONCELOS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos consistentes en un recibo original de pago de Impuesto Predial, un plano original, dos certificados originales de inscripción de propiedad, un certificado negativo de propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Adperpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano ubicado en la Calle 27 de febrero de la Villa Luis Gil Pérez del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de CUATROCIENTOS OCHO METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias; AL NORTE 9.80 metros con la Calle 27 de Febrero; AL SUR 9.55 metros con propiedad del señor PAULINO PEREZ TORRES, AL ESTE, con propiedad de PEDRO ARIAS TORRES Y HERMANOS; y AL OESTE con propiedad del señor GONZALO PEREZ DAMIAN. Con fundamento en los artículos 870, 872,

804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, así mismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste Juzgado, si el predio motivo de éstas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el

predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en éste Juicio.

Se tiene al actor por señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho número 505 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al C. LORENZO IZQUIERDO SANTANA.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
EL LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

8793

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 751/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados GABRIEL LAZARUSO LASTRA PEDRERO, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA endosatario en procura de CONFINA, S.A. Instituto de Banca Múltiple Abaco Grupo Financiero, en demanda contra CESAR LORENZO OVANDO HERNANDEZ Y BLANCA FRAGANTE HERRERA ORTIZ DE OVANDO y/o BLANCA FRAGANTE HERRERA ORTIZ DE OVANDO, a esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la cuenta secretarial, se acuerda: **PRIMERO:** Por presentado el Licenciado GABRIEL LAZARUSO LASTRA PEDRERO, actor en el presente juicio, en virtud de que resulta ser endosatario en Procuración de CONFINA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos que se hicieron en autos, sin que ninguna de las partes hubiese usado de tal derecho, estos se harán firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, como también por los Artículos 543, 544 y 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación a la Materia Mercantil, y existiendo **UNIFORMIDAD** en los avalúos presentados por los peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se saca a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble:

BASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE, ubicado en la Calle cinco, lote ciento cincuenta y ocho, manzana seis del Fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, constante de una superficie de 120.00 M, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 8.00 M con lote número ciento noventa y dos; al Sur 8.00 M con calle cinco; al Este con 15.00 M. con lote ciento cincuenta y siete y al Oeste 15.00 M con lote ciento cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 16. de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 1195, del Libro General de Entradas (extractos), a folios 2749 al 2755, del Libro General de extractos volumen noventa y siete, quedando afectado el predio 28468 a folio 93 del Libro Mayor Volumen ciento nueve, propiedad de los demandados CESAR LOPEZ OVANDO HERNANDEZ Y BLANCA FRAGANTE HERRERA ORTIZ DE OVANDO, y al cual le fue fijado un valor comercial por ambos peritos de \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme a lo estipulado por el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades y otros periódicos, en cualquiera de ellos, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRENTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2 3

No. 8781

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. VOLTAIRE MERINO.
C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente Civil Número 184/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por MARTIN LOPEZ PEREZ en contra de Ustedes, con fecha 20 de Febrero del presente año se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive copiadados textualmente a la letra dicen:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor MARTIN LOPEZ PEREZ, probó su acción y los demandados Voltaire Merino y Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, no comparecieron a Juicio.- TERCERO.- Se declara que el señor MARTIN LOPEZ PEREZ de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Sebastián López No. 16 de este Municipio, constante de una superficie de 305.10 mts. cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 50.30 Mts. con la Sra. Lilia Pérez López, AL SUR: 51.40 Mts. con la Sra. Juliana López Pérez; al ESTE en 6.00 Mts. con la Finca La Argentina y al OESTE 6.00 Mts. con la calle Sebastián López.

CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 510 del Libro Mayor Volumen 3 Folio 13 del Libro de Entradas y apuntarlo a nombre del Señor MARTIN LOPEZ PEREZ, en sustitución de su antiguo propietario Voltaire Merino una vez que cause ejecutoria esta Resolución, envíese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, anexando copia de la misma.- QUINTO.- Como el presente

juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíqueseles en los términos el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y transcurrido el término fijado por la ley cúmplase con lo mandado en el resolutive que antecede.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 8780

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO.**

**C. VOLTAIRE MERINO.
C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PRO-
PIEDAD
Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABAS-
CO.**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente Civil Número 188/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Isidro Pérez López en contra de Ustedes, con fecha 23 de Febrero del presente año se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos copiados textualmente a la letra dicen:

PRIMERO.— Ha procedido la vía. **SEGUNDO.**— El actor Isidro Pérez López, probó su acción y los demandados Voltaire Merino y Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, no comparecieron a Juicio. **TERCERO.**— Se declara que el señor Isidro Pérez López de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Sebastián López No. 16 de este Municipio, constante de una superficie de 399.00 mts. cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 49.45 Mts. con Susana Pérez López, **AL SUR:** 50.30 Mts. con Lilia Pérez López; **al ESTE,** 8.00 Mts. con la finca La Argentina y **al OESTE** 8.00 Mts. con la calle Sebastián López.

CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 510 del Libro Mayor Volumen 3, del Libro de Entradas y apuntarlo a nombre del Señor Isidro Pérez López, en sustitución de su antiguo propietario Voltaire Merino una vez que ejecutoria esta Resolución, envíese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, anexando copia de la misma. **QUINTA.**— Como el presente juicio se siguió en

rebeldía de los demandados, notifíquese en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y transcurrido el término fijado por la Ley cúmplase con lo mandado en el resolutive que antecede. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

2.

No. 8765

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se le comunica que en el expediente Civil número 280/994, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. GERARDO VAZQUEZ DOMINGUEZ, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un autos que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se Acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado a GERARDO VAZQUEZ DOMINGUEZ con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial; señalándose como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada, con el número siete de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL y/o JOSE EDUARDO PINERA GONZALEZ y/o JOSE OCTAVIO PARDO CADENA, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado de IQUINUAPA de este Municipio, con superficie de 2126.1 M2. Con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 56.70 mts. con Manuel Dominguez Torres, 30.00 mts. con Natividad Jiménez López, 55.00 Mts., con Carretera Huapacal-Iquinuapa y 30.00 mts. con Camino Vecinal.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor y 1o. 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expe-

diente, registres en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponda.

TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; así mismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece el fundo legal.

---CUARTO.- Así mismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en esta ciudad, así como a los señores Colindantes MANUEL DOMINGUEZ TORRES Y NATIVIDAD JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el Poblado Iquinuapa de este Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presentes petición.

---QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiéndose el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

---SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señalándose fecha para recibir la testimonial de los señores MIGUEL ESCALANTE ACOSTA, NOE MARQUEZ HERNANDEZ Y BONERGERE VAZQUEZ HERNANDEZ.

---SEPTIMO.- Como el promovente GERARDO VAZQUEZ DOMINGUEZ no señaló domicilio correcto para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; en consecuencia y de conformidad con el artículo 111 párrafo in fine del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones aún las personales, se le harán por los Estrados del Juzgado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia en Jalpa de Méndez, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 8776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 264/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderado Legal, del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres concedidos a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por los peritos designados en este juicio, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, y toda vez que han quedado aprobados definitivamente los avalúos emitidos por los peritos designados en este asunto, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio, propiedad de los demandados JOSE ANGEL FLORES LINARES Y PATRICIA ZURITA ANDRADE DE FLORES, mismo que a continuación se detalla.

---a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.** Ubicado en la Avenida de la Juventud sin número de esta Ciudad de Huimanguillo Tabasco, constante de una superficie de 1394.22 mil trescientos noventa y cuatro punto veintidos Metros Cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada en 50 cincuenta metros y 39 treinta y nueve metros, con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ; al Sur en Línea quebrada en 26.65 veintiseis punto sesenta y cinco metros y 20.00 metros con el señor GUADALUPE ZURITA ANDRADE, al Este en línea quebrada en 9.00 nueve metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ y 4.00 metros con la Avenida de la Juventud, y en 18.00 dieciocho metros con el señor PREDDY ZURITA LOPEZ y en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE; y al Oeste, en Línea quebrada en 3.35 tres punto treinta y cinco metros, con GUADALUPE ZURITA ANDRADE y en 30.00 treinta metros con el señor FREDDY ZURITA LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 883 del Libro General de Entradas, a folios del 1666 al 1668 del Libro Duplicados volumen 41, afectando el predio número 13271 a folio 193 del Libro Mayor Volumen 49.

---TERCERO.- Al predio de referencia le fue fijado un valor comercial de N\$ 250.000.00 (DIECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Secretaria de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor comercial que se le fijó al inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- En vista de que el objeto a rematar es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Diario Presente Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO PROXIMO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó mandó y firma la Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 8779

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 440/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NICOLAS ALVAREZ CACERES Y NELSON GUZMAN THOMAS endosatarios en procuración de la C. BERTHA DOMINGUEZ DE ZURITA, en contra de MAGNOLIA HERNANDEZ CUEVAS y FERNANDO FALCON AGUILAR, con fecha catorce de marzo de 1995, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el certificado de gravámenes actualizado que exhiben los CC. Licenciados Victor Manuel Guzmán Thomas y Nicolás Alvarez Cáceres, con su escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Como lo solicitan los ocurrentes y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos se aprueban los mismos y se toman como base para subastar los bienes propiedad del demandado FERNANDO FALCON AGUILAR que fueron embargados en este asunto.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543 y 549 de Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 318 del Centro de esta Ciudad, con

superficie total 120.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 23,814 a folio 104, volumen 93 y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N. y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Prolongación de la calle Allende sin número de esta Ciudad, con superficie de 207.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60,587, folio 187, volumen 237 y al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTISES MIL DOSCIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial ubicada en la Avenida Méndez sin número frente al Parque Recreativo Municipal "ATASTA" frente a la Casa de la Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad denominados: "Presente", "Tabasco Hoy", "Novedades", "Avance" y el "Sureste", fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Lic. Ondina de Jesús Tum Pérez que da fé.

EL LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ si vale

Por lista de acuerdos del 14 de marzo de 1995 se publica el acuerdo anterior.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8774

INFORMACION AD PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 066/994, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DEL CARMEN REYES LOPEZ, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. Tengase por presentada a MARIA DEL CARMEN REYES LOPEZ, con su escritos de cuenta, adjuntando un memorandum número 002 expedido por la Secretaria de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un Certificado Negativo de No Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, un plano a nombre de MARIA DEL CARMEN REYES LOPEZ, una constancia de posesión expedida por AGUSTIN YRIS GARDUZA Delegado Municipal

de esta Villa, un recibo de Pago de Impuesto Predial, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, quien en su punto primero de hechos manifiesta que: "...1.- Desde hace aproximadamente 20 años adquiri en propiedad el predio sub-urbano a que se refiere el preambulo de ésta demanda y, desde entonces a la fecha, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua pública y con el carácter de propietaria jamás se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión a más de que la tenencia la he conservado con la mejor buena fe.. "con fundamento en los artículos 826, 1'151,

2'932, 2'933 del Código Civil, en relación con los numerales 904 Fracción II de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por la actora. Fómese expediente, inscribese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 2'932 del Código Civil Vigente en el Estado, haga del conocimiento de dicha Ciudad de que en este Juzgado MARIA DEL CARMEN REYES LOPEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga. Expídase los AVISOS correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencias del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y en los lugares públicos de este lugar. Publíquese el presente proveído en el periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes ALICIA LOPEZ CASTAÑEDA E ISABEL USCANGA MEDINA, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tiene por admitidas las pruebas testimoniales y las pruebas documentales ofrecidas por la promovente mismas que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales. Se le hace saber a la actora que se reserva la ad-

misión de las pruebas ofrecidas, hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados en los periódicos citados con anterioridad y el exhorto debidamente diligenciado. Se tiene a MARIA DEL CARMEN REYES LOPEZ señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos ocho de la calle Juárez de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza para que las oiga y reciba al Licenciado HECTOR JAVIER MENDOZA GALVEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, POR MINISTERIO DE LEY QUE CERTIFICA Y DA FE

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

-2-3

No. 8787

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 448/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Joel Antonio Román Acosta, Hilda del Rosario García León y Virginia López Avalos, endosatario en procuración del Banco Nacional de México S.N.C., en contra de los CC. Ignacio García López y Minerva Guadalupe Celis de García, como deudores principales, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
--PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Jorge Guzmán Colorado en su carácter de actor en el presente Juicio y por exhibiendo dos certificados de gravámenes actualizados de los predios sujetos a remate, mismos que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos han transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar y además existiendo en los mismos UNIFORMIDAD, en los exhibidos por la parte actora y el perito tercero en discordia.

---TERCERO.- En razón a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente y de aplicación supletoria a la Ley en materia mercantil, se saca a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, tomando como precio de avalúo, el ofrecido por ambos peritos los siguientes bienes inmuebles, con la aclaración de que en cuanto al predio ubicado en la calle Hermenegildo Galeana y José María Morelos y Pavón del Puerto de Frontera, Tabasco, únicamente se rematará el 50% que le corresponde al demandado en este juicio, ya que el otro 50% fue adjudicado por el trabajador Ramón de la Cruz Melchor en el expediente laboral número 332/990.

---A).- Predio Urbano.- ubicado en el Callejón de acceso a la calle Aquiles Serdán de Paraiso, Tabasco, con superficie de 431.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 29.17 metros con Pascual Godínez, al SUR 34.75 metros con María Luz Valenzuela Avalos, al ESTE 15.75 metros con Ángela Avalos Viuda de Izquierdo; al OESTE 11.28 metros con Callejón de Acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de IGNACIO GARCIA LOPEZ, afectando el predio número 13,135 folio 166 del Libro Mayor, volumen 50 y al cual le fue asignado un valor comercial por ambos peritos de \$12,960.00 (DOCE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores y en aclaración de que este predio si se sacará al 100% del predio.

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la esquina que forman las calles Morelos y Galeana del Puerto de Frontera, Tabasco, con superficie de 219.90 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 12.00 metros con calle Morelos, al SUR 12.00 metros con Predio de Francisco Mayo, al ESTE 18.40 metros con Calle Galeana y al OESTE 18.25 metros con propiedad de Francisco Camacho Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 11,405 folio 239 del Libro Mayor, volumen 43 de Frontera, propiedad de IGNACIO GARCIA LOPEZ Y MINERVA GUADALUPE CELIS ACOSTA, bajo el número 525, afectando el predio 3423 a folios 222 del Libro Mayor volumen 10 y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de \$577,400.00 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez

Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (frente a la unidad deportiva, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad el cual por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy Novedades, Presente y otros periódicos, en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SEXTO.- En razón de que los predios en mención, se encuentran ubicados fuera de jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Jueces competentes de tanto de Frontera, Tabasco, como de Paraiso, Tabasco para los efectos de que se sirvan fijar los avisos respectivos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. JOSE ARTUROA CHABLE CABRERA.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. GERTRUDIS OSORIO RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LAS CALLES TRINIDAD MALPICA NO. 365 INTERIOR DENTRO DE LA COLONIA DIECIOCHO DE MARZO, - - - DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 90.20 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.80 MTS., CON SANTIAGO CALLES
 AL SUR: 10.88 MTS., CON JOSE IZQUIERDO
 AL ESTE: 8.90 MTS., CON GLORIA CASTILLO
 AL OESTE: 8.58 MTS., CON LOS CC. MA. CRUZ RAMIREZ TORRES Y HERMELINDO PEREZ ORTIZ -- Y UN CALLEJON DE ACCESO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TREINTA DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL CACHON ALVAREZ.

No. 8760

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 184/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARYCIELO FALCON ZURITA, con fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

---JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentada la Ciudadana MARYCIELO FALCON ZURITA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 247.80 M2 doscientos cuarenta y siete metros, ochenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.80 metros con Nely Falcón Gil; al sur, 25.80 metros con Andador Morelos; al este, 10.83 metros con Petróleos Mex.; al oeste, 10.83 metro s con Paseo Carlos Pellicer Cámara. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda, fórmese el expediente, registre, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Ci-

vil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, dése vista a lo colindante de la porción territorial en cuestión ciudadana NELY FALCON GIL, quien tiene su domicilio en el Paseo Carlos Pellicer cámara sin número de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la presente información. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este Juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores IDELFONSO FALCON GIL, URANIA OROPEZA OCAÑA DE FALCON Y ALEXIS FALCON AGUIRRE. Por otra parte gírese atento oficio al Presidente del H. Concejo Municipal de esta localidad, para los efectos de que informe a

este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 213 de la calle Agustín Díaz del Castillo de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban y promuevan a los CC. MARVEL HERNANDEZ GUTU Y/O LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, aun las de carácter personal.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo acordó, manda y firma la licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

---Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente EDICTO en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 8762

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MANUEL ANTONIO TORRUCO ZANADO O
MANUEL ANTONIO TORRUCO SANADO
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 095/995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE ANTONIO TORRUCO PALMA o JOSE A. TORRUCO P. ó JOSE ANTONIO TORRUCO, promovido por los CC. ROSITA TORRUCO ZANADO ó ROSITA TORRUCO SAMADO, CARMEN Y CONSUELO de apellidos TORRUCO SAMADO, con fecha siete de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Por presentados ROSITA TORRUCO ZANADO o ROSITA TORRUCO SAMADO, CARMEN TORRUCO SAMADO Y CONSUELO TORRUCO SAMADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: Dos copias certificadas de acta de defunción a nombres de JOSE ANTONIO TORRUCO PALMA Y ESPERANZA SAMADO DE TORRUCO; Copia Certificada de acta de matrimonio celebrado entre JOSE ANTONIO TORRUCO PALMA Y ESPERANZA SAMADO FERIA; cuatro copias certificadas de acta de nacimiento a nombres de MANUEL ANTONIO TORRUCO ZAMADO, CARMEN Y CONSUELO de apellidos TORRUCO SAMADO, ROSITA TORRUCO ZANADO; Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del

Estado de Tabasco, con los que promueven JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE ANTONIO TORRUCO PALMA o JOSE A. TORRUCO P. o JOSE ANTONIO TORRUCO, quien falleció el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en esta Ciudad.

...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

...Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este juzgado la Sucesión de que se trata, registres en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social para la Intervención que por derecho le corresponde.

...Deduciendo de la constancia expedida por el General Brigadier ARTURO ZAVALA MEDINA, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que el presunto heredero MANUEL ANTONIO TORRUCO ZANADO o MANUEL ANTONIO TORRUCO SANADO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación que puede ser cualquiera de los siguientes Presente, Tabasco Hoy, Avance, Diario del Sureste y Novedades de Tabasco, para los fines de que MANUEL ANTONIO TORRUCO ZAMADO o MANUEL ANTONIO TORRUCO SANADO, se entere de la radicación de la presente Sucesión y comparezcan ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a manifestar lo que a sus derechos correspondan a partir de la última publicación.

...Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Recíbese la testimonial a cargo de los CC. BENITO Y JUANA MARIA de apellidos HERNANDEZ CUEVAS, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado, quedando a cargo de la oferente de la prueba de la presentación y examen del mismo, asimismo se les hace saber a los interesados que después de la hora señalada no habrá tiempo de espera.

...Se tiene a los promovente en su punto tercero y cuarto de hechos, haciendo la aclaración que el extinto JOSE ANTONIO TORRUCO PALMA, fue conocido en su vida pública como privada como JOSE A. TORRUCO P o JOSE ANTONIO TORRUCO, asimismo manifiestan que la C. ESPERANZA SAMADO DE TORRUCO fue conocida como en su vida pública como privada como ESPERANZA SAMADO o ESPERANZA S. DE TORRUCO o ESPERANZA CAMADO DE TORRUCO o ESPERANZA SAMADO FERIA, para todos los efectos legales a que haya lugar.

...Los promoventes nombran como representante común a la C. ROSITA TORRUCO ZANADO o ROSITA TORRUCO SAMADO, para que los represente en el presente Juicio.

...Los promoventes señalan domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de mayo del Centro de ésta Ciudad, autorizando para que en nuestro nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Lo testado no vale.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 8775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 232/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JÓRGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los C.C. CARLOS HUMBERTO NOVEROLA CORDOVA Y LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA, con fecha veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un auto que en lo conducente dice como sigue:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTAS: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o.- Se tiene por presentado al actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, y como lo pide se le fijan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA PARA LA DILIGENCIA DE Remate en Primera Almoneda; fecha en que se sacará a remate la NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO que le corresponda al demandado hoy ejecutado CARLOS HUMBERTO

CORDOVA NOVEROLA Y USUFRUCTO vitalicio que le corresponda a la demandada LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA y es el siguiente.

2o.- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Moctezuma número 504 con una superficie de

223.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 36.55 M con Maria Dolores Cordova Carrillo, y al Sur. 36.50 M. con Arcadio Cruz Isidro, al Este 8.00 M con la Calle Moctezuma y al Oeste 4.38 M. con José Romero M. y Mario Morales predio que se encuentra Inscrito a nombre de Carlos Humberto Noverola Cordova bajo el número de predio 3980 a folios 185 del Libro Mayor Volumen 18 del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, los citados Peritos le asignaron al predio urbano un valor comercial por la cantidad de N\$41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que se saca a remate.

3o.- En consecuencia, anunciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medios de EDICTOS que publicaran en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo, fijese los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y convoque postores que deseen intervenir en la SUBASTA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibiendo el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del bien inmueble, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNADEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

E.L. CORDOVA USUFRUCTO vitalicio le corresponde a la demandada. si vale, conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CLARA LUISA SALVADOR

No. 8768

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.**

**C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA:**

Que en el expediente número 232/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por Antonio Reyes Sastré en contra de la C. Maria del Carmen Vázquez Pérez, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita Juez dictó una sentencia definitiva que copiada textualmente en sus puntos resolutive y en cumplimiento a lo previsto por el numeral 618 del Código Procesal Civil en vigor, a la letra dice:

“RESUELVE: PRIMERO: ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.- SEGUNDO.- El actor ANTONIO REYES SASTRE, probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario fundada en la causal prevista en la fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil en vigor, y la demandada Maria del Carmen Vázquez Pérez no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor Antonio Reyes Sastré y la demandada Maria del Carmen Vázquez Pérez, celebrado el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil de este Municipio de Teapa, Tabasco, mediante el acta número 200 del Libro número 011 del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la foja 0210 que se lleva en esa Dependencia.

CUARTO: Se condena a la demandada MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ, por ser la conyuge culpable a la Pérdida de la patria potestad de sus menores hijas OK-JEADRINE SELENE Y MITZY YESSENIA REYES VAZQUEZ, quienes quedaron bajo la patria potestad de su padre el actor Antonio Reyes

Sastré.- QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada Maria del Carmen Vázquez Pérez, no podrá hacerlo, sino pasados dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.- SEXTO.- Como en el presente juicio se emplazó a la demandada por medio de edictos al ignorarse su domicilio, los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de procedimientos Civiles en vigor deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado, cumplido lo anterior ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remitase copia certificada de la misma al Ciudadano Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las personas de este Municipio de Teapa, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.- SEPTIMO.- Háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente

concluido.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, COMO VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ PEREZ, POR EL CUAL SE LE HACE SABER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR ESTE JUZGADO, MISMO QUE SE EXPIDE CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

2-

No. 8751

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 226/994, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL VAZQUEZ VIDAL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR RAYMUNDO VAZQUEZ MONDRAGON, SE DICTO UN AÚTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...VISTOS: El escrito de cuenta y documentos adjuntos al mismo, se acuerda:

...Por presentado el Ciudadano MANUEL VAZQUEZ VIDAL, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actas de Administración y riguroso dominio del señor Raymundo Vázquez Mondragón, como lo acredita como el instrumento público número 4110 que en copia certificada exhibe, la cual fue pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, notario público número Doce en ejercicio de esta entidad, y misma personalidad que se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales correspondientes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida veintisiete de febrero Núm. 2101 esquina con la Calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados José

Candelario Rincón Alvarez, Eloisa Escobar Hernández y Ernesto García Lezama, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y sigue disfrutando a la fecha a su poderdante Señor Raymundo Vázquez Mondragón, respecto al predio rústico ubicado en la rancharía Río Viejo primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 1-50-80 Has. (Una Hectarea, Cincuenta Areas, Ochenta Centiareas), con los siguientes linderos: Al Norte, con Apolinar Jiménez y Juan N. Pérez P., al Este, con Hermanos Pérez, al Sur, con Teófilo León Priego y al Oeste con el río Mezcalapa. con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que su representación corresponda, así como a los colindantes del predio bjeo de esta diligencia para que tenga intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad. POR TRES VECES DE TRES EN

TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los SEÑORES MIGUEL DOMINGUEZ SOBERANO con domicilio en calle Ejido número 214 de la Colonia Tamulté, AGUSTIN DIAZ MENDOZA con domicilio ubicado en Calle Morelos número nueve de la Colonia Miguel Hidalgo y RAMIRO BOLAINA CORDOVA con domicilio calle Gustavo Loroño número 303 Colonia las Delicias, todo de esta ciudad capital.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

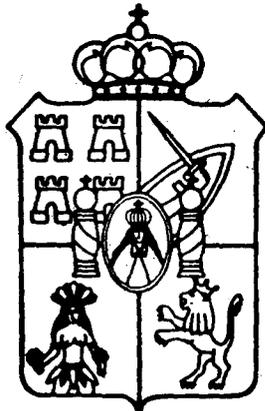
...ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN. Que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.